

Bogotá D.C., mayo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 11-05-2026 15:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0026348 Fol:12 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72103 GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DESTINO MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS, GESTORES PDA, GESTORES COMUNITARIOS
DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO Y PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ASUNTO MEDIDAS PREVENTIVAS Y PREPARATORIAS DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
OBS CIRCULAR INFORMATIVA MEDIDAS FRENTE AL FENÓMENO EL NIÑO 2026

2026EE0026348



CIRCULAR INFORMATIVA MEDIDAS FRENTE AL FENÓMENO EL NIÑO 2026

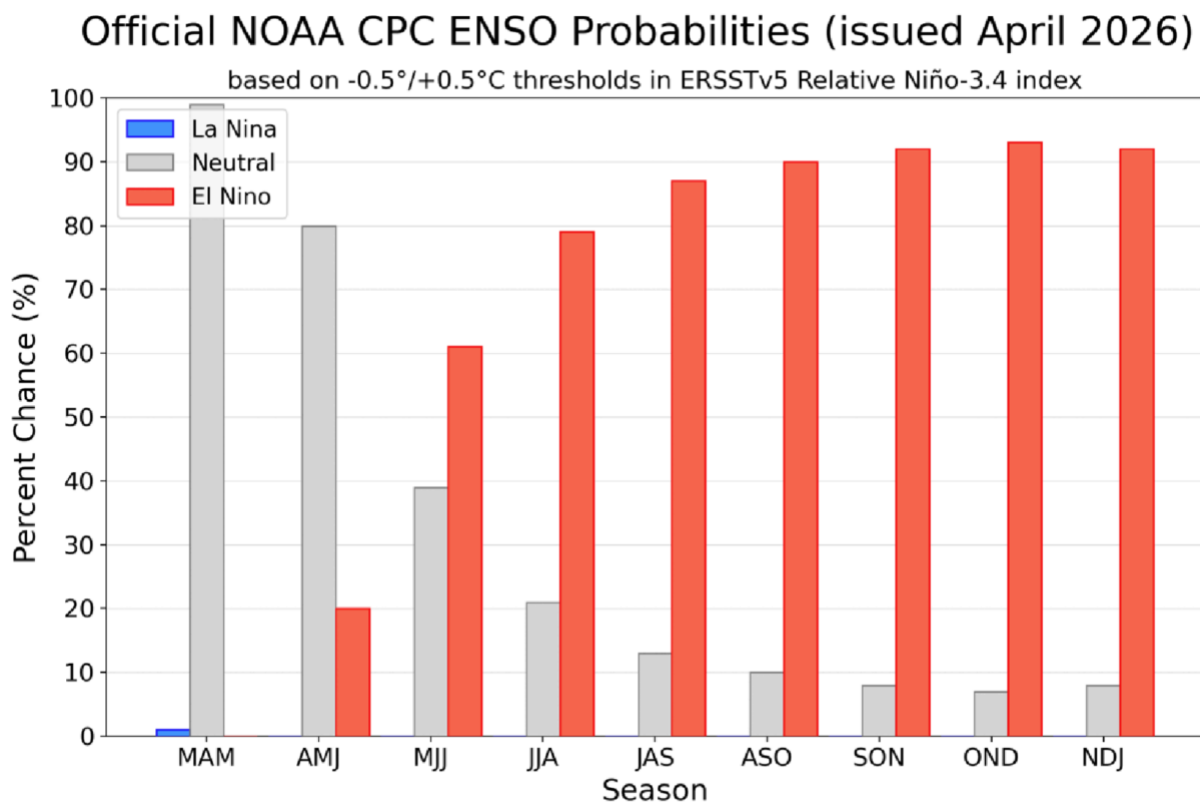
- PARA:** Municipios, Distritos, Departamentos, Gestores PDA, Gestores comunitarios de Agua y Saneamiento Básico y Prestadores de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (AAA)
- DE:** Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- ASUNTO:** Medidas preventivas y preparatorias del sector de agua y saneamiento básico frente a la posible incidencia de un Fenómeno de El Niño, durante el segundo semestre de 2026.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el boletín No. 211 de seguimiento al ciclo ENOS (El Niño- Oscilación del Sur) emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) el 24 de abril de 2026, las condiciones oceánicas y atmosféricas se mantienen actualmente en un rango neutral. No obstante, se han presentado condiciones hidrometeorológicas que aumentaron en un 61% la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno de El Niño para el trimestre de mayo-julio de 2026. Esta condición de variabilidad climática e incremento de la temperatura promedio del océano pacífico se mantendría durante la segunda mitad del año, previéndose que para el último semestre el fenómeno podría alcanzar una intensidad moderada o superior. Actualmente, ya se observan anomalías térmicas en subsuperficie que superan los 2°C de profundidad en ciertos sectores del Pacífico ecuatorial.

Por su parte, las proyecciones de centros internacionales, en particular de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos (NOAA), confirman que las temperaturas de la superficie del mar en el Pacífico ecuatorial ya superan el promedio. Esta alerta anticipa impactos significativos en el clima nacional y se espera que dichas condiciones se prolonguen y fortalezcan de manera gradual hasta el cierre de 2026, como se detalla a continuación:

Figura 1. Probabilidades que se presente fenómeno El Niño, según el CPC de la NOAA (entre los meses de marzo de 2026 a enero de 2027)



Fuente: CPC - National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)¹

En consideración con lo anterior, la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), a través de la Circular 028 del 16 de abril de 2026 insta a los entes territoriales y sectores a implementar una gestión del riesgo anticipatoria frente a la probabilidad del 90% de un fenómeno de El Niño fuerte hacia finales de 2026, enfatizando la necesidad de actualizar los Planes territoriales de Gestión del Riesgo (PDGRD/PMGRD) con escenarios de estrés hídrico extremo y afectación a la fauna. Entre las acciones prioritarias se destacan el fortalecimiento del monitoreo ciudadano para la detección de incendios, la actualización de inventarios de capacidades críticas como maquinaria amarilla, carrotaques y plantas de respaldo, y el mantenimiento preventivo de sistemas de potabilización y herramientas necesarias para tender las situaciones que se puedan presentar. Asimismo, se exige la articulación entre los diferentes sectores, promoviendo en todo nivel la cultura del reporte ante la Sala de Crisis nacional para activar los principios de subsidiariedad y concurrencia ante posibles calamidades.

¹ https://cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso/roni/probabilities.php

A su vez, la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, expidió la Circular 001 del 17 de abril de 2026, donde conminó a las entidades territoriales y prestadores de servicios públicos a activar de manera inmediata los planes de contingencia y garantizar la prestación del servicio ante el inminente Fenómeno de El Niño 2026-2027, advirtiendo que la inobservancia de las medidas planteadas por esa entidad puede dar lugar a responsabilidades disciplinarias conforme a la Ley 1952 de 2019.

Es indispensable precisar que, si bien la probabilidad de El Niño es muy alta, el IDEAM, a través del Boletín de Predicción Climática 374 de abril de 2026, advierte que las lluvias persistirán en gran parte del país hasta el mes de junio, impulsadas por ondas tropicales y la humedad amazónica. Por lo tanto, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres debe prepararse para un escenario dual: la activación de contingencias frente al estrés hídrico e incendios forestales, y simultáneamente, el mantenimiento de la vigilancia ante inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales derivadas de las precipitaciones excedentes. Se insta a los actores territoriales a fortalecer sus medidas de preparación ante ambos escenarios.

ANTECEDENTES Y RIESGOS

La NOAA cuenta con el registro de los fenómenos que se han presentado a partir de 1950 a nivel del Pacífico y ha establecido los criterios para clasificar la intensidad del fenómeno en: débil, moderado y fuerte, según el grado de calentamiento promedio en el océano.

Uno de los eventos de mayor intensidad en el país se registró entre 2014 y 2016, donde se presentó una significativa reducción de lluvias que afectó al sector. Este evento, sumado al ocurrido en 1997-1998, se vio asociado a récords históricos de temperaturas máximas, sequías, incendios de cobertura vegetal y disminución de caudales en los principales ríos de la región Andina y Caribe.

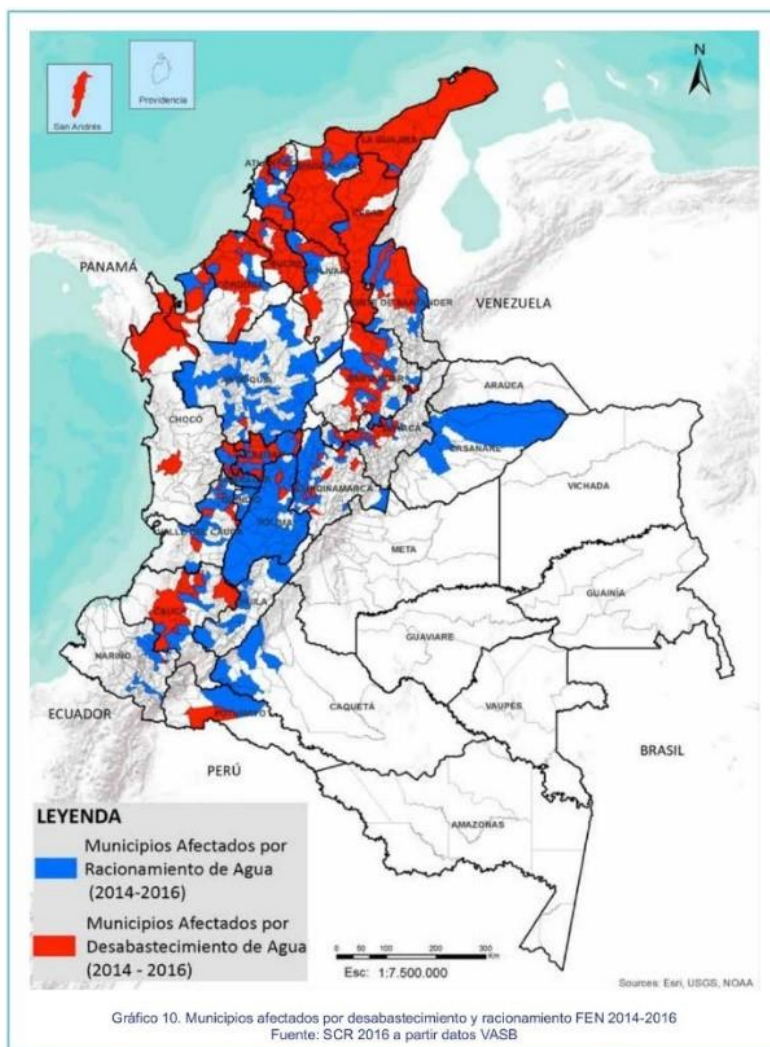
Según los registros de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), de un total de 358 calamidades públicas declaradas durante El Niño 2014-2016, el 52,2% (187) se debió a situaciones de desabastecimiento parcial y racionamiento de agua (UNGRD, 2016). El desabastecimiento corresponde a la suspensión temporal del suministro de agua por la disminución de caudal en fuente abastecedora, mientras que el racionamiento se refiere a una disminución de la frecuencia en el suministro de agua a través del sistema de acueducto.

Durante la presencia del fenómeno El Niño 2014-2016, se presentaron situaciones de racionamiento en 296 municipios del país, principalmente en la región Andina (departamentos de Tolima, Antioquia, Risaralda, Quindío y Cundinamarca). En cuanto al desabastecimiento de agua, 237 municipios fueron afectados en 25 departamentos.

Según los reportes de los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, la región Caribe fue la más afectada (La Guajira, Cesar y Magdalena).

En el siguiente gráfico se muestran los municipios con reportes de desabastecimiento y racionamiento de agua por el Fenómeno El Niño 2014-2016.

Figura 2. Municipios con reporte de desabastecimiento y racionamiento de agua periodo 2014-2016



Fuente: UNGRD -2016

Aunque no se cuenta con información que permita adelantar estimaciones de daños y pérdidas² asociadas a las afectaciones en el sector de agua y saneamiento por

² De acuerdo con el manual para la evaluación de desastres de CEPAL (2014), los daños hacen referencia a la destrucción de bienes físicos (como infraestructura, instalaciones, maquinaria, equipos, insumos, tuberías, repuestos, entre otros). Mientras que las

fenómeno El Niño, la cantidad de municipios reportados en el período de 2014-2016 indica la magnitud de los impactos y las consecuencias que, en términos económicos y sociales, representan estos eventos, no solo para el sector sino para el desarrollo del país en general.

Por otra parte, el reciente fenómeno de El Niño 2023-2024 se caracterizó por una transición acelerada hacia una intensidad fuerte, con anomalías térmicas en el Pacífico que superaron los $+1.5^{\circ}\text{C}$, lo que llevó al Gobierno Nacional a declarar la situación de desastre mediante el Decreto 0037 de 2024. Este evento tuvo su punto crítico en el primer trimestre de 2024, afectando niveles históricos de embalses esenciales y caudales de los ríos Magdalena y Cauca. Los antecedentes muestran que el desabastecimiento hídrico fue la emergencia predominante, emulando crisis pasadas como la de 2014-2016, donde más del 50% de las calamidades sectoriales estuvieron vinculadas a la falta de agua, impactando especialmente a municipios con alta dependencia de fuentes superficiales y baja resiliencia climática.

Los riesgos materializados incluyeron el desabastecimiento crítico y racionamientos en más de 270 municipios, junto con un deterioro en la calidad del agua que elevó los costos de tratamiento. En materia de salud pública, la emergencia favoreció la proliferación de vectores y enfermedades gastrointestinales, dejando como lección la necesidad urgente de diversificar las fuentes de abastecimiento (como pozos profundos) y de fomentar una cultura de uso responsable en la comunidad para enfrentar la vulnerabilidad ante futuros eventos extremos.

POSIBLES IMPACTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO EN EL PAÍS

Considerando los antecedentes históricos que se han presentado en el país ante la ocurrencia de fenómenos El Niño, se prevén afectaciones en las diferentes regiones del país, especialmente en las regiones Andina y Caribe, donde históricamente se han registrado mayores impactos.

Los posibles impactos del fenómeno El Niño sobre el sector de agua y saneamiento básico en el país se relacionan históricamente con eventos como:

- a. Desabastecimiento de agua.
- b. Afectación de infraestructura por incendios forestales.
- c. Afectación de la calidad del agua por disminución de la oferta hídrica en las fuentes abastecedoras y aumento de la concentración de contaminantes.
- d. Daños a infraestructura por expansión y contracción del suelo ante los cambios de humedad.
- e. Impactos en salud pública, representados en el aumento de las patologías asociadas con la falta de suministro de agua y saneamiento básico. En grupos de población vulnerable, puede presentarse un incremento significativo en el

pérdidas, corresponden a la alteración de los flujos económicos, es decir, el valor que se deja de percibir (como el pago de tarifas) por los servicios que se interrumpen desde la ocurrencia de un evento hasta la recuperación de la normalidad.

desarrollo de enfermedades transmitidas por vectores, vehiculizadas por el agua o por alimentos, deshidratación, entre otros.

- f. Incendios en sitios de disposición final de residuos sólidos, provocados por altas temperaturas.

Con el propósito de reducir los posibles impactos negativos sobre la población y los servicios básicos, las entidades del sector de agua y saneamiento requieren adelantar las acciones de alistamiento y prevención necesarias para asegurar el abastecimiento de agua para consumo humano y el saneamiento básico.

Es pertinente recordar que la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo recae en las administraciones municipales, tal como lo estipula la Ley 142 de 1994. No obstante, la prestación misma de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se brinda por medio de diferentes esquemas, en un abanico amplio que va desde empresas públicas o privadas, oficinas adscritas a las alcaldías y gestores comunitarios del agua y saneamiento básico. Actualmente, el país cuenta con más de seis mil esquemas diferentes de prestación de servicios, motivo por el cual se debe prevenir y atender los posibles impactos que se puedan presentar sobre el sector por la presencia del fenómeno El Niño, atendiendo las condiciones técnicas, administrativas y financieras de cada uno de los modelos de prestación.

En atención a lo anterior, y en aras de establecer medidas complementarias para la prevención y atención de una posible emergencia sobre el sector, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, insta a los diferentes actores sectoriales a implementar las acciones pertinentes, entre las que se mencionan:

MEDIDAS SECTORIALES

1. Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento - PDA

1.1. Articular con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y/o los comités respectivos, la formulación y/o implementación de los planes de contingencia frente a los impactos de un posible "Fenómeno de El Niño", así como los niveles de alerta frente a posibles problemas de desabastecimiento de agua.

1.2. Incorporar e implementar medidas de prevención y reducción del riesgo por desabastecimiento hídrico en los instrumentos de planeación asociados a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

- 1.3.** Actualizar los Planes de Gestión de Riesgo Sectorial de los PDA, incorporando acciones y recursos para la reducción del riesgo y el manejo de desastres frente al fenómeno del niño.
- 1.4.** Garantizar la disponibilidad de los recursos definidos en el plan de gestión del riesgo sectorial en los componentes de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
- 1.5.** Apoyar la revisión y actualización de los planes de emergencia y contingencia de los prestadores, con el fin de verificar la inclusión del escenario de riesgo por desabastecimiento de agua en temporada seca y/o fenómeno El Niño.
- 1.6.** Actualizar inventarios que estimen la capacidad regional existente para el apoyo a las posibles emergencias (equipos, maquinaria, personal técnico y recursos financieros).

2. Gestores comunitarios del Agua y Saneamiento Básico

- 2.1.** Activar protocolos de respuesta ante posibles situaciones de desabastecimiento, priorizando la distribución equitativa del agua. Para esto podrán usar como referencia los lineamientos establecidos en la Resolución 154 de 2014 del MVCT.
- 2.2.** Realizar recorridos periódicos por las cuencas abastecedoras para monitorear la disminución de caudales y proteger las zonas de recarga hídrica de posibles incendios o contaminación.
- 2.3.** Establecer escenarios de cooperación con acueductos vecinos en caso de que un sistema de suministro colapse por estrés hídrico.
- 2.4.** Realizar jornadas comunitarias para la limpieza de bocatomas, desarenadores y tanques, asegurando que el sistema aproveche al máximo el agua disponible.
- 2.5.** Implementar reglas internas para suspender actividades de alto consumo (riego de cultivos no esenciales, lavado de patios, lavado de vehículos, o llenado de tanques de reserva innecesarios) durante el periodo en el que se desarrolle el fenómeno de El Niño.
- 2.6.** Vigilar de manera constante cambios en el color o sabor del agua cruda debido a la reducción de caudales, así como fortalecer la desinfección para evitar enfermedades en la población que consume el agua suministrada.

- 2.7. En caso de que se presenten situaciones de desabastecimiento, coordinar con la alcaldía municipal el suministro a través de medios alternos como carrotanques en puntos de acopio comunitarios previamente identificados.
- 2.8. Revisar y proteger los motores o bombas eléctricas, asegurando que no trabajen "en seco" ante la disminución de niveles en pozos o tanques de succión.
- 2.9. Informar permanentemente a los beneficiarios sobre el estado de la fuente y los horarios de racionamiento en caso de que se requiera, a través de los canales de comunicación definidos.
- 2.10. Realizar monitoreo constante a los boletines emitidos por el IDEAM en su página web (<https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines>), con el fin de estar informados e implementar las medidas anticipatorias a que haya lugar.
- 2.11. Fortalecer la macro y micro medición, así como el control del consumo ante eventuales escenarios de desabastecimiento.

3. Prestadores de servicios de agua y saneamiento básico.

- 3.1. Contar con un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), según el Decreto Nacional 2157 de 2017.
- 3.2. Activar los planes de emergencia y contingencia (Resoluciones 154 de 2014 y 527 de 2018), incluyendo: revisión de protocolos de desabastecimiento, verificación de inventarios de insumos y actualización del directorio de emergencia.
- 3.3. Articular acciones con las autoridades ambientales para el monitoreo de niveles, caudales y calidad del agua en las fuentes abastecedoras.
- 3.4. Identificar fuentes hídricas alternas de abastecimiento, posibilidad de interconexión con otros sistemas y exploración de fuentes subterráneas.
- 3.5. Implementar y ejecutar los programas de uso eficiente y ahorro del agua, según la Ley 373 de 1997.
- 3.6. Potencializar la capacidad de respuesta funcional (carrotanques, volquetas, puntos de acopio, identificación de fuentes alternas, coordinación con otros sistemas de suministro cercanos para apoyar o solicitar apoyo en caso de

que se presenten situaciones de desabastecimiento, suministro de agua en bolsa, entre otros que considere pertinente).

- 3.7.** Realizar monitoreo constante a los boletines emitidos por el IDEAM en su página web (<https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines>), con el fin de estar informados e implementar las medidas anticipatorias a que haya lugar.
- 3.8.** Validar la disponibilidad de plantas eléctricas y suministro de combustible para los sistemas de bombeo y tratamiento, previendo posibles fallas en la red eléctrica nacional.
- 3.9.** Establecer planes de respuesta en el marco de la regulación vigente ante posibles incrementos en los costos de energía eléctrica.
- 3.10.** Revisar la necesidad de incrementar la frecuencia de muestreos fisicoquímicos para ajustar los procesos de dosificación química ante la mayor concentración de contaminantes por bajos caudales.
- 3.11.** Realizar limpieza de bocatomas, desarenadores y tanques de almacenamiento antes del pico crítico para maximizar la eficiencia operativa.
- 3.12.** Implementar brigadas de reparación inmediata de daños en red para minimizar el Índice de Agua No Contabilizada durante el periodo de escasez.
- 3.13.** Ante posibles condiciones de desabastecimiento o racionamiento, definir hidrantes estratégicos para el llenado de carrotanques que no afecten la presión del servicio en las zonas urbanas.
- 3.14.** Realizar seguimiento a los niveles de pozos profundos para evitar la sobreexplotación y el daño permanente de los acuíferos y equipos electromecánicos.
- 3.15.** Ejecutar campañas de comunicación para la reducción del consumo suntuario (riego, lavado de fachadas y vehículos) así como otras actividades que conlleven a un consumo excesivo.
- 3.16.** En caso de que se considere necesario, aplicar los protocolos de desincentivo al consumo excesivo establecidos en la Resolución CRA 943 de 2021, considerando los topes mensuales de consumo según el piso térmico, lo anterior, en caso de que la CRA expida el acto administrativo que de inicio a la activación de la medida.

- 3.17.** Implementar protocolos de vigilancia en rellenos sanitarios y celdas transitorias para prevenir incendios por altas temperaturas y acumulación de gases.
- 3.18.** Articular acciones con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
- 3.19.** Fortalecer la macro y micro medición, así como el control del consumo ante eventuales escenarios de desabastecimiento.

4. Gobernaciones, Distritos y Municipios

- 4.1.** Establecer niveles de alerta frente a posibles fenómenos de desabastecimiento.
- 4.2.** Determinar los inventarios de recursos para la atención de emergencias (carro tanques, tanques fijos, plantas potabilizadoras portátiles).
- 4.3.** Desarrollar planes de protección de cuencas y microcuencas en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales.
- 4.4.** Ejecutar acciones para evitar la quema de residuos sólidos o su disposición sobre sistemas de drenaje y fuentes hídricas.
- 4.5.** Gestionar el apoyo ante el gobierno departamental o nacional acorde al principio de subsidiariedad (Ley 1523 de 2012).
- 4.6.** Agilizar la disponibilidad de recursos de los Fondos de Gestión del Riesgo para la atención inmediata de las emergencias que se puedan presentar en su territorio, relacionadas con desabastecimiento de agua.
- 4.7.** Con base en las posibles situaciones de desabastecimiento que se pueda presentar en sus territorios, validar la necesidad de expedir decretos municipales que restrinjan temporalmente el uso de agua potable para actividades no esenciales y si es del caso, se establezcan sanciones por desperdicio.
- 4.8.** Fortalecer el monitoreo de enfermedades transmitidas por agua y vectores en zonas con racionamiento, en coordinación con las Secretarías de Salud territorial.

- 4.9.** En caso de desabastecimiento, priorizar el suministro mediante soluciones alternativas a hospitales, centros de salud, cárceles e instituciones educativas.
- 4.10.** Brindar asistencia técnica, financiera y logística a los prestadores de servicios y gestores comunitarios del agua y Sarmiento básico, reconociendo la responsabilidad municipal de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos en todo su territorio.
- 4.11.** Dar aplicación al principio de prelación del uso del agua para consumo humano sobre cualquier otro uso, conforme a lo requerido en la Circular 001 de 2026 de la Procuraduría, y lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, garantizando la protección de este derecho fundamental frente a escenarios de desabastecimiento hídrico.

5. Reporte de afectaciones sectoriales

El Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) monitorea las afectaciones y emergencias en los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo para definir lineamientos, políticas y priorización de proyectos. En este sentido, se insta a los PDA, prestadores, gestores comunitarios y entes territoriales a reportar cualquier evento bajo las siguientes directrices:

a. Planes Departamentales de Agua (PDA): Deben reportar emergencias a través de la herramienta **SURVEY 123**, utilizando los usuarios y contraseñas suministrados por el Ministerio.

B. Gestores Comunitarios, Prestadores y Entes Territoriales: Deberán realizar sus reportes mediante el formulario disponible a través del siguiente link o código QR:

<https://survey123.arcgis.com/share/0a68a0feb8cb47c2931e70c20a8685a8?portalUrl=https://minviviendahub.maps.arcgis.com>



El reporte al VASB tiene fines exclusivamente sectoriales. Por lo tanto, se recuerda la obligación de mantener los canales de comunicación establecidos en la Ley 1523 de 2012 para la coordinación con los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, así como con la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD.

De igual manera, se insta a los prestadores de servicios públicos a reportar oportunamente cualquier afectación en la prestación del servicio no solo a este Ministerio, sino también a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Finalmente, si bien las presentes medidas se enfocan en mitigar el posible desabastecimiento por el fenómeno de El Niño, se insta a todos los actores a mantener activos sus protocolos de vigilancia frente a excesos de precipitación. Según las alertas del IDEAM, la persistencia de lluvias durante el primer semestre de 2026 puede generar crecientes súbitas, movimientos en masa e inundaciones que comprometan la estabilidad de la infraestructura. Por ello, la gestión del riesgo debe ser integral, asegurando que los sistemas de captación y distribución sean resilientes tanto ante la escasez extrema como ante el exceso de agua que pueda afectar la estabilidad operativa.

Cordialmente,



RUTH MARITZA QUEVEDO FIQUE
Viceministra de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró:

Victoria Benavides Mora
Contratista GDS

Juan Manuel Castaño Ossa
Prof. Especializado GDS

Martín Mauricio Mazo
Asesor DPR

David Ricardo Ocampo
Contratista GDS

Revisó:

Claudia Katherine Bravo
Coordinadora GDS

Natalia Rivera Gómez m
Contratista componente jurídico
GDS

Aprobó:

Natasha Valentina Garzón
Directora DPR

Daniel M. Salazar
Contratista VASB